



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 49

DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día cuatro de diciembre de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 27 de noviembre de 2013, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

No hubo.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas del primer trimestre del año 2013 por importe de 3.813,39 euros y del segundo trimestre del año 2013 por importe de 584,54 euros.



A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2013:

<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
1/2013	586,96
2/2013	522,62
3/2013	60,07

3.2.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de julio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones correspondientes a Tasa por Licencia de Apertura:

<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
62/2013	210,00
63/2013	255,00
64/2013	255,00
65/2013	400,00

4.- SOLICITUD DE PRORROGA AL SERVICIO DE FORMACION DEL GOBIERNO DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE FORMACION

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2013 por el que se solicita a la Dirección General de Empleo del Gobierno de La Rioja que aclare a este Ayuntamiento,



si aun solicitando el traslado de acreditación para la especialidad formativa HOTI0108 PROMOCION TURISTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE a otras instalaciones de este Ayuntamiento, instalaciones pendientes de certificación a la fecha de solicitud, se puede impartir la formación correspondiente manteniendo la subvención otorgada para ello según Resolución 926 de la convocatoria publica 2013 para la programación y concesión de subvenciones de la modalidad 2 programa 2 en régimen de concurrencia competitiva de fecha 25 de junio de 2013 del Consejero de Industria, Innovación y Empleo (R.E. 5876/2013 de fecha 18/07/2013) a la luz de la normativa reguladora de dichas subvenciones.

Considerando que, a fecha de hoy, todavía se está tramitando la acreditación de las instalaciones sitas en C/ Antonio Larrea 3 ante la Dirección General de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja, y que una vez cumplido este trámite habría que licitarse la impartición de la formación correspondiente a la especialidad formativa HOTI0108 PROMOCION TURISTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en el Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1). Solicitar a la Dirección General de Empleo del Gobierno de La Rioja prórroga suficiente para la impartición de la especialidad formativa HOTI0108 PROMOCION TURISTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE, en tanto no se acrediten las instalaciones sitas en C/ Antonio Larrea 3, no se aclare si se puede impartir esa especialidad contando con la subvención concedida al efecto a pesar de la solicitud del cambio de centro y se trámite la licitación por parte de este Ayuntamiento para la impartición de la misma.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Formación de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo del Gobierno de La Rioja.

3). Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



5.- PRONUNCIAMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR DOÑA PIEDAD CANDUELA DE FRANCISCO, POR CAÍDA EN AVDA. JUAN CARLOS I

RESULTANDO.- Que con fecha 15 de abril de 2013, se recibió en esta Administración una reclamación de **D^a Piedad Canduela de Francisco, expediente administrativo nº 106/13**, en la que se exige la reparación del daño sufrido como consecuencia de una caída que tuvo lugar el día 14 de marzo de 2013, cuando caminaba por la Avda. Juan Carlos I, a la altura del nº 20 y, sin darse cuenta, al pisar un excremento de perro, resbaló y cayó produciéndose varias lesiones físicas, teniendo que ser atendida en el Centro de Salud de Haro, así como desperfectos en el abrigo y pantalón.

RESULTANDO.- Que con fecha 22 de abril de 2013, el Alcalde dicta Providencia solicitando informe acerca de la admisibilidad a trámite de dicha reclamación.

RESULTANDO.- Que con fecha 23 de abril de 2013, se emite informe acerca de la admisibilidad de la reclamación.

RESULTANDO.- Que con fecha 26 de abril de 2013, la Alcaldía dicta Resolución admitiendo a trámite la reclamación y se solicita la emisión de informe/s del/de los Técnicos responsables del servicio municipal que, según la reclamante, le ha ocasionado el daño.

RESULTANDO.- Que con fecha 14 de mayo de 2013 la mercantil responsable del Servicio de Limpieza Viaria Municipal, "Valoriza Servicios Medioambientales", emite informe adjuntando el parte del servicio realizado el día 14 de marzo de 2013.

RESULTANDO.- Que con fecha 12 de julio de 2013, el Arquitecto Municipal emite el correspondiente informe en el que se constata: **"...del informe presentado por la Policía Local y de la ubicación que se observa en el reportaje fotográfico, no se encuentra ninguna circunstancia que pueda achacarse a esta Unidad Técnica ni a la Brigada Municipal de Obras de este Ayuntamiento, al no existir en el momento del accidente ninguna obra de reparación o desperfecto achacable al mantenimiento de los viales públicos"**.



RESULTANDO.- Que tras la realización del trámite de audiencia, la reclamante NO ha presentado ningún escrito de alegaciones.

CONSIDERANDO.- Que no existe responsabilidad patrimonial de esta Administración debido a la inexistencia de relación de causa-efecto entre el daño sufrido y el funcionamiento de esta Administración, tal y como se constata en la documentación obrante en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO.- El informe del Arquitecto Municipal reseñado.

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable a la Responsabilidad Administrativa y, por lo tanto a este supuesto, es la establecida en los arts. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de Enero, que modifica la Ley reseñada, el art. 54 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, los arts 223 a 225 del Real Decreto 2458/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como, el Real Decreto 429/1.993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, y el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de Julio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Rechazar la responsabilidad de esta Administración en relación con los daños y perjuicios sufridos debido a la inexistencia de relación de causa-efecto entre el daño sufrido y el funcionamiento de esta Administración, puesto que tal y como se expone en el informe emitido por el Arquitecto Municipal, se constata: **"...del informe presentado por la Policía Local y de la ubicación que se observa en el reportaje fotográfico, no se encuentra ninguna circunstancia que pueda achacarse a esta Unidad**



Técnica ni a la Brigada Municipal de Obras de este Ayuntamiento, al no existir en el momento del accidente ninguna obra de reparación o desperfecto achacable al mantenimiento de los viales públicos ".

2).- Tener por ejercitada la acción administrativa instada por la perjudicada.

3).- Que el pronunciamiento de los daños reclamados recaerá sobre la empresa contratada, esto es, "**Valoriza Servicios Medioambientales**", pues el Ayuntamiento no responde de los daños imputables a conductas o hechos ajenos a la organización de la actividad administrativa, siendo obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

4).- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

5).- El presente acuerdo sólo es un pronunciamiento o acto de juicio sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños y, por lo tanto, ejercitada esta facultad ante el órgano de contratación queda interrumpido el plazo de prescripción de la acción civil, independientemente que la interesada puedan ejercitar cualquier otra que consideren oportuna.

6.- SOLICITUD DE DOÑA ELENA AGÜERO GARCÍA, DE LICENCIA DE APERTURA DE COMERCIO DE BISUTERÍA EN AVDA. DE LA RIOJA, NÚMERO 23

Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por D^a Elena Agüero García, solicitando licencia de apertura de Comercio de Bisutería en Avda. de la Rioja, número 23.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a Elena Agüero García, licencia de apertura de Comercio de Bisutería en Avda. de la Rioja, número 23.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

7.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 333/2013-B

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado n^o 333/2013-B, interpuesto por D^a. María Ángeles Ruiz Nieva ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Logroño, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de agosto de 2013, que rechaza la responsabilidad patrimonial de esta Administración, por los daños producidos, al caerse en el parque "El Mazo", el día 16 de febrero de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el B.O.R de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Remitir el presente acuerdo junto con el expediente administrativo n^o 208/2012 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo n^o 1.

2).- Personarse en el Procedimiento Abreviado número 333/2013-B, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 1 de Logroño.

3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a Mercedes Urbiola Canovaca.

4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el



citado recurso a D^a Susana Alonso Manzanares.

8.- SOLICITUD DE ALMUDENA MARTÍNEZ BLANCO, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA CHARCUTERÍA SITA EN AVENIDA DE LA RIOJA, NUMERO 25

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 4 de junio de 2013 por Almudena Martínez Blanco, en la que solicita licencia ambiental para charcutería sita en avenida de La Rioja, número 25.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 5 de junio de 2013.

Visto el informe de la inspectora de Salud Pública de fecha 21 de noviembre de 2013.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 2 de diciembre de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:



a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación



Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

9.- SOLICITUD DE ALMUDENA MARTÍNEZ BLANCO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A CHARCUTERÍA, SITO EN AVENIDA DE LA RIOJA, NUMERO 25

Vista la instancia presentada en fecha 4 de junio de 2013 por Almudena Martínez Blanco, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a charcutería, sito en avenida de La Rioja, número 25 (expediente 31208, 135/13). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Jesús Villaverde.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 5 de junio de 2013.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 2 de diciembre de 2013.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para charcutería.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o



disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que



se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 502,94 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 125,74 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2013/LU/107).

10.- SOLICITUD DE MARÍA ARMENDÁRIZ RUIZ, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA CLÍNICA DENTAL SITA EN CALLE TIRÓN, NUMERO 2, 1-A

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 23 de septiembre de 2013 por María Armendáriz Ruiz, en la que solicita licencia ambiental para clínica dental, sita en calle Tirón, número 2, 1ºA.



CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 30 de septiembre de 2013.

Visto el informe de la farmacéutica de Salud Pública de fecha 18 de noviembre de 2013.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 2 de diciembre de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la



Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.



11.- SOLICITUD DE REHABILITACION TRES, S.L., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA APARTAMENTOS TURÍSTICOS SITOS EN CALLE VENTILLA, NUMERO 16

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 13 de julio de 2013 por Rehabitalia Tres, S.L., en la que solicita licencia ambiental para apartamentos turísticos sitos en calle Ventilla, número 16.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 22 de agosto de 2013.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 2 de diciembre de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.



b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

12.- SOLICITUD DE JESSICA CUCURULL OTERO, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA PESCADERÍA SITA EN CALLE SANTA LUCÍA, NUMERO 32-A

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 19 de julio de 2013 por Jessica Cucurull Otero, en la que solicita licencia ambiental para pescadería sita en calle Santa Lucía, número 32-A.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 12 de agosto de 2013.

Visto el informe de la inspectora de Salud Pública de fecha 25 de octubre de 2013.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 2 de diciembre de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de



Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

13.- SOLICITUD DE SARA Y CARLA NURSERY SCHOOL, S.L., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA CENTRO DE PSICOMOTRICIDAD SITO EN CALLE ABDÓN SÁEZ AMEYUGO, NUMERO 1

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 5 de septiembre de 2013 por Sara y Carla Nursery School, S.L., en la que solicita licencia ambiental para centro de psicomotricidad sito en calle Abdón Sáez Ameyugo, número 1.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 4 de octubre de 2013.

Vista la alegación presentada en fecha 4 de noviembre de 2013 por José Antonio Oña Bravo, a la que adjunta la Ordenanza Sanitaria de centros de educación, primer ciclo y guarderías, del ayuntamiento de Barañain (Navarra).



Visto el informe de la inspectora de Salud Pública de fecha 28 de noviembre de 2013.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 2 de diciembre de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al



Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

2).-Desestimar la alegación presentada.

14.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2013

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 28 de noviembre de 2013, respecto al programa del teatro Bretón de los Herreros para el mes de diciembre de 2013.



Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros del mes de diciembre de 2013, que se detalla a continuación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DICIEMBRE DE 2013

D	GÉNERO	TÍTULO	PROMOTOR	HORA
1	TEATRO	FIGURANTES	XVI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA	20:30
6	TEATRO	ATLAS DE GEOGRAFÍA HUMANA, C.D.N. Y A PRIORI	XVI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA	20:30
7	TEATRO	ROMEO, TEATRO MERIDIONAL	XVI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA	20:30
8	TEATRO	EL MÉDICO DE SU HONRA, TEATRO CORSARIO	XVI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA	20:30
9	TEATRO	LA CASA DE BERNARDA ALBA, TEATRO TRIBUEÑE	XVI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA	20:30
1	TEATRO	PALABRAS, HIKA TEATRO	XVI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA	20:30
1	TEATRO	LOS GEMELOS, VERBO PRODUCCIONES	XVI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA	20:30
1	TEATRO	EL NOMBRE DE LA ROSA	XVI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA	20:00
1	MÚSICA	CONCIERTO DE NAVIDAD	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA HARENSE	19:00
1	VARIOS	FESTIVAL DE NAVIDAD	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	16:00
1	VARIOS	FESTIVAL DE NAVIDAD	A.M.P.A. COLEGIO SAN FELICES DE BILIBIO	9:30
1	MÚSICA	CONCIERTO DE NAVIDAD	CONSERVATORIO DE MÚSICA HARENSE	19:00
2	VARIOS	FESTIVAL DE NAVIDAD	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	9:30
2	TEATRO	AL SON DE IDA Y VUELTA	XVI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA	20:30
2	VARIOS	DESFILE PRO VIAJE DE		12:00



	ESTUDIOS		
2MÚSICA	MUSICAL TEMAS DISNEY	CONCEJALÍA DE CULTURA	19:00
2MARIONETAS	FESTIVAL DE MARIONETAS	CULTURAL RIOJA	18:30
	JARABE DE CARACOL		
2DANZA	ORGANIK	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:30
2ZARZUELA	LA LEYENDA DEL BESO	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:00

NOTAS A LA PROGRAMACIÓN

a.- La actuación de Musical de Disney del día 22, tiene un precio de 2 euros para los socios C.A.B. y niños menores de 12 años y 3 euros para el resto del público.

La venta anticipada de entradas se establece desde el día 3 de diciembre para los socios C.A.B. y desde el día 5 de diciembre para el resto del público, en el Centro Municipal de Cultura de Haro, en horario de 9:00 hs a 14:00 hs, de lunes a viernes, reservas en el teléfono 941 31 22 70.

b.- La actuación de JARABE DE CARACOL, incluida dentro del Festival de Marionetas del día 27, tiene un precio de 1 euros niños menores de 12 años y 2 euros para el resto del público.

La venta anticipada de entradas se establece desde el día 3 de diciembre para los socios C.A.B. y desde el día 5 de diciembre para el resto del público, en el Centro Municipal de Cultura de Haro, en horario de 9:00 hs a 14:00 hs, de lunes a viernes, reservas en el teléfono 941 31 22 70.

c.- La actuación de ORGANIK, del día 28, tiene un precio de 5 euros para socios C.A.B. y niños menores de 12 años y 8 euros para el resto del público.

La venta anticipada de entradas se establece desde el día 3 de diciembre para los socios C.A.B. y desde el día 5 de diciembre para el resto del público, en el Centro Municipal de Cultura de Haro, en horario de 9:00 hs a 14:00 hs, de lunes a viernes, reservas en el teléfono 941 31 22 70.

d.- La actuación de ZARZUELA CON ORQUESTA, LA LEYENDA DEL BESO, del día 29, tiene un precio de 18 euros para los socios C.A.B. Y de 20 euros para el resto del público, se fija así mismo un descuento del 20 % para menores de 12 años y personas con discapacidad superior al 33 %.

La venta anticipada de entradas se establece desde el día 3 de diciembre para los socios C.A.B. y desde el día 5 de diciembre para el resto del público, en el Centro Municipal de Cultura de Haro, en horario de 9:00 hs a 14:00 hs, de lunes a viernes, reservas en el teléfono 941 31 22 70.



La venta de localidades en taquilla, se podrá llevar a cabo los días de actuación desde una hora antes al inicio de la actuación de ese día, toda reserva que no sea retirada media hora antes del inicio de la sesión de ese día será puesta a la venta.

2).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a la ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA HARENSE, para la realización de la actuación CONCIERTO DE NAVIDAD, el día 17 de diciembre, recalando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la ESCUELA DE MÚSICA HARENSE, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

3).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al COLEGIO SAGRADO CORAZÓN, para la realización de la actuación de FESTIVAL DE NAVIDAD, el día 18 de diciembre, recalando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el COLEGIO SAGRADO CORAZÓN, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

4).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al A.M.P.A. COLEGIO SAN FELICES DE BILIBIO, para la realización de la actuación de FESTIVAL DE NAVIDAD, el día 19 de diciembre, recalando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el A.M.P.A. COLEGIO SAN FELICES DE BILIBIO, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

5).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al CONSERVATORIO DE MÚSICA, para la realización de la actuación de CONCIERTO DE NAVIDAD, el día 19 de diciembre, recalando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el CONSERVATORIO DE MÚSICA, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.



6).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al COLEGIO NTRA. SRA. DE LA VEGA, para la realización de la actuación de FESTIVAL DE NAVIDAD, el día 20 de diciembre, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el COLEGIO NTRA. SRA. DE LA VEGA, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

7).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

15.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEL XVI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA HARO 2013

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 28 de noviembre del programa y presupuesto del XVI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA HARO 2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el programa del XVI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA HARO 2013 que es como se indica:

29 DE NOVIEMBRE

Ultramarinos de Lucas, de Guadalajara

'La sombra del rey Lear', de William Shakespeare

FASE PARALELA Teatro Bretón de los Herreros

10.30 horas (pase reservado a los alumnos del Instituto Ciudad de Haro)



20.30 horas

1 DE DICIEMBRE

Ados Teatroa, de San Sebastián

'Figurantes' (Stones in his pockets), de Marie Jones

Adaptación, José Antonio Vitoria y Garbi Losada

Dirección, Carlos Zabala

FASE PARALELA Teatro Bretón de los Herreros 20.30 horas

6 DE DICIEMBRE

Centro Dramático Nacional y A Priori, de Madrid

'Atlas de geografía humana', de Almudena Grandes

Dirección, Juanfra Rodríguez

FASE OFICIAL Teatro Bretón de los Herreros 20.30 horas

7 DE DICIEMBRE

Teatro Meridional, de Madrid

'Romeo', de Julio Salvatierra, a partir de William Shakespeare

Dirección, Álvaro Lavín

FASE OFICIAL Teatro Bretón de los Herreros 20.30 horas

8 DE DICIEMBRE

Teatro Corsario de Valladolid

'El médico de su honra', de Calderón de la Barca

Versión y dirección, Jesús Peña

FASE OFICIAL Teatro Bretón de los Herreros 20.30 horas

9 DE DICIEMBRE

Teatro Tribueña, de Madrid

'La casa de Bernarda Alba', de Federico García Lorca



Dirección, Irina Kouberskaya y Hugo Pérez
FASE OFICIAL Teatro Bretón de los Herreros 20.30 horas

13 DE DICIEMBRE

Hika Teatroa, de San Sebastián
'Palabras', de Agurtzane Intxaurreaga
Dirección, Agurtzane Intxaurreaga
FASE OFICIAL Teatro Bretón de los Herreros 20.30 horas

14 DE DICIEMBRE

Verbo Producciones, de Mérida (Badajoz)
'Los gemelos', de Plauto, versión de Florián Recio
Dirección, Paco Carrillo
FASE OFICIAL Teatro Bretón de los Herreros 20.30 horas

15 DE DICIEMBRE

Ados Teatroa, Tres Tristes Tigres, Al Revés Producciones y La Nave
Producciones
'El nombre de la rosa', adaptación de la novela de Umberto Eco
Dirección, Garbi Losada
FASE PARALELA Teatro Bretón de los Herreros 20.00 horas

20 DE DICIEMBRE

Ballet Flamenco David Nieto
'Al son de ida y vuelta'
Dirección, David Nieto
FASE PARALELA Teatro Bretón de los Herreros 20.30 horas

21 DE DICIEMBRE

La Garnacha Teatro, de Logroño



CLAUSURA Y ENTREGA DE PREMIOS

Asun Peña, Rubén Salas y Camilo Maqueda

Monólogos en Cafetería Arrope, Folk Tavern y Pub Teorema

DURANTE LOS SÁBADOS DEL CERTAMEN

Eduardo Esperanza

Monólogos en las visitas a las bodegas

Martínez Lacuesta, Muga y López de Heredia

2).- Aprobar el presupuesto de la actividad, que es como sigue:

PRESUPUESTO GARNACHA 2013 PROFESIONAL

GASTOS

PARTIDA	SUBTOTAL	TOTAL
		54.260,00
1.- GRUPOS CONTRATADOS		28.660,00
6 GRUPOS PROFESIONALES	18.000,00	
FASE PARALELA	10.660,00	
2.- PREMIOS		9.400,00
PRIMER PREMIO	8.000,00	
TROFEOS	1.400,00	
3.- VARIOS		6.700,00
IMPRESA	1.200,00	
S.G.A.E.	1.000,00	
DISEÑO PUBLICIDAD, VARIOS	1.500,00	
GASTOS DIVERSOS PRODUCCIÓN	1.000,00	
GASTOS TEATRO	2.000,00	
4.- GASTOS DE ORGANIZACIÓN		9.500,00
ORGANIZACIÓN Y JURADO	2.000,00	
GASTOS DE LOS GRUPOS	7.000,00	
GASTOS DIVERSOS	500,00	



INGRESOS

PARTIDA	SUBTOTAL	TOTAL
		54.260,00
1.- ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		29.560,00
AYUNTAMIENTO	18.760,00	
GOBIERNO DE LA RIOJA	10.800,00	
2.- VENTA DE ENTRADAS		6.000,00
ABONOS Y ENTRADAS	6.000,00	
3.- PATROCINIO PRIVADO		18.700,00
PATROCINADORES CERTAMEN	18.700,00	

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

16.- CESIÓN DE LOCAL EN BANCO DE ESPAÑA A LA DELEGACIÓN LOCAL DE UNICEF HARO

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, cultura y festejos en sesión celebrada el 3 de octubre de 2013, por que se acuerda ceder el local sito en los bajos del Edificio Banco de España, a Delegación local de UNICEF Haro, por un periodo de 5 años.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ceder el local sito en los bajos del Edificio Banco de España, a Delegación local de UNICEF Haro, por un periodo de 5 años.

2).- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.



3).- De la misma manera la Delegación local de UNICEF Haro, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

4).- La asociación cesionaria se compromete a un correcto uso de las instalaciones, de modo que no se podrán alterar ninguno de los elementos ni estructuras de las mismas sin el permiso previo de la Unidad de Cultura. Así mismo se nombrará una persona responsable de un único juego de llaves del recinto que se requiera, del que no se podrán hacer copias y que será devuelto a la Unidad de Cultura o a la Policía local en su caso una vez acabe la cesión.

5).- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de un convenio de colaboración al respecto, en el que se recoja las cláusulas de cesión, colaboración, responsabilidad, etc...

6).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

17.- SOLICITUD DE JESSICA ZAMORANO ASENSIO, DE LICENCIA DE APERTURA DE TIENDA DE COSMÉTICA EN C/PRIM, NÚMERO 2

Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por D^a Jessica Zamorano Asensio, solicitando licencia de apertura de Tienda de Cosmética en C/ Prim, nº 2, bajo.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a Jessica Zamorano Asensio, licencia de apertura de Tienda de Cosmética en C/ Prim, nº 2, bajo.



2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

18.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

No hubo.

19.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Agradecimiento de la Cadena Cope.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s. 53.161, 53.239 y 53.257, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de D. Antonio Briones Díaz solicitando una reunión para tratar el tema del edificio María Díaz.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Felicitar a Danae Cimavilla por su premio en la categoría kumite 14-15 años -50kg- en el Campeonato Europeo de kyokushinkai celebrado en Polonia.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- En la sesión del 20 de noviembre de 2013 en el apartado de



comunicados, la Secretaria en el acta hace referencia al escrito de D^a Susana Alonso n^o 20353 y debe quedar constancia de que tambien se dió cuenta en dicha sesión de su escrito con registro de entrada n^o 9.281.

- Pésame a D. José Ignacio Asenjo Cámara por el fallecimiento de su hermano.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Se da cuenta de que se están produciendo una serie de problemas por no tener aprobada una Ordenanza que regule el precio público por la utilización de las salas del Teatro Bretón de los Herreros, y que seria conveniente se aprobara una Ordenanza que lo regulara.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, se redacte por la Unidad de Intervención la correspondiente Ordenanza Fiscal.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González